



Resolución de Gerencia General

Surquillo, 12 de junio de 2024.

N° 043-2024/IGN/GG/ORRHH

VISTO:

La Directiva "Normas para la gestión del Proceso de capacitación en las entidades públicas", y la Hoja de Trámite N° 1416- IGN/GG/ORRHH, del 12 de junio 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27292, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034 – 2008 – PCM que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional, es un organismo público ejecutor del Sector Defensa, con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que estas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Supremos N° 040-2014 PCM, en el Artículo 135° se establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de servidores civiles. El referido plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Comité de Planificación de la Capacitación en cada entidad está compuesto por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

El numeral 6.4.1.1 de la citada Directiva dispone que los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación participan a plazo indeterminado, a excepción de los representantes de los servidores civiles que son elegidos por un periodo de tres años; la elección se efectúa mediante votación secreta; el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo siguiente con mayor votación tendrá la condición de suplente; igualmente se establece que la conformación del comité se oficializa a través de una resolución del titular de la entidad;

Que de conformidad a la Ley N° 27292, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034 – 2008 – PCM; Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2011-SERVIR-PE; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 007-2024/IGN/GG/ORRHH, de fecha 19 de enero de 2024; y

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Geográfico Nacional (IGN), en virtud a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; el cual estará integrado de la siguiente manera:

- **Presidente**
 - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- **Miembros**
 - Gerente General, en representación de la Alta Dirección.
 - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - CAS William LUYO CHUNG
(Representante de los servidores civiles – Titular).
 - CAS Alejandro COLCHADO LASTRES
(Representante de los servidores civiles – Suplente)

Artículo 2°.- El periodo del representante titular y suplente de los servidores civiles que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Geográfico Nacional, tienen un periodo de tres (03) años, contados a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional (IGN), hará entrega de una copia de la presente Resolución a los miembros del Comité.

Artículo 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal del Instituto Geográfico Nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente

O-226437574-O+
LUIS BARRIOS CRUZ
CRL EP
GERENTE GENERAL DEL IGN